



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
ÁREA JURÍDICA

ES N° 72891 29/NOV/2022

DCS

**CURSA CON ALCANCE EL DE-
CRETO N° 41, DE 2022, DEL
MINIS-TERIO DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL.**

SANTIAGO,

Esta Entidad de Control ha dado curso al decreto N° 41, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual se acepta la renuncia de don Carlos Antonio Díaz Vergara, como presidente del Consejo Consultivo Previsional establecido en la ley N° 20.555, y se designa una nueva presidenta a contar del 10 de mayo de 2022, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que, según consta de los registros de esta Entidad de Control y de la copia de la cédula de identidad acompañada, el nombre de la designada corresponde a Gabriela Alejandra Ingeborg Krauss Valle, y no como se indica en el decreto de la especie.

Saluda atentamente a Ud.



**A LA SEÑORA
MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE**

Firmado Electrónicamente en SIAPER			
Nombre:	JORGE ANDRÉS BERMÚDEZ SOTO		
Cargo:	CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA		
URL de validación	https://siaper.contraloria.cl	Fecha de Firma	29/11/2022 14:41:56





MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P. y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U. y T.		
SUB DEP. MUNICIPI.		
REFERENDACION		
REF. POR S		
IMPORTE		
ANOT. POR S		
IMPORTE		
DEDUCCION		

TOMADO RAZÓN
CON ALCANCE

29 nov 2022

CONTRALOR GENERAL
DESIGNA PRESIDENTA DEL

ACEPTA RENUNCIA QUE INDICA
CONSEJO CONSULTIVO PREVISIONAL

DECRETO N° 41 /

SANTIAGO, 09 de mayo de 2022.

VISTO: Lo dispuesto en el párrafo octavo del título II, y en el artículo vigésimo tercero transitorio de la Ley N°20.255 de 2008, que establece la Reforma Previsional; en el Decreto Supremo N°51 de 2008, y en el Decreto Supremo N°59 de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsional Social; en la Ley N°21.395 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N°71 de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto Supremo N°14 de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Decreto Supremo N°59 de fecha 02 de abril de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, fue designado en calidad de Presidente del Consejo Consultivo Previsional, establecido en la Ley N°20.255 de 2008, don Carlos Antonio Díaz Vergara.

2) Que, mediante carta de fecha 16 de marzo de 2022, y de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 70 de la Ley N°20.255 de 2008, el Presidente del Consejo Consultivo Previsional puso su cargo a disposición de S.E el Presidente de la República, atendido que su designación corresponde a esta máxima autoridad.

3) Que, en uso de las facultades y cumpliéndose los requisitos establecidos por la Ley N°20.255 de 2008 y lo dispuesto en el Decreto N°51 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se designa a doña Alejandra Krauss Valle, Cédula de Identidad N°6.373.283-4, como Presidenta del Consejo Consultivo Previsional.

DECRETO:

1.- ACÉPTASE, a contar de la presente fecha, la renuncia de don Carlos Antonio Díaz Vergara, cédula de Identidad N°7.033.701-0, como Presidente del Consejo Consultivo Previsional establecido en la Ley N°20.255 de 2008.

2.- DESIGNESE en calidad de Presidenta del Consejo Consultivo Previsional, establecido en la Ley N°20.255 de 2008, a doña Alejandra Krauss Valle, Cédula de Identidad N°6.373.283-4, a contar del día 10 de mayo de 2022.

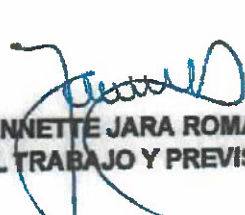
Por razones de buen servicio doña Alejandra Krauss Valle, asumirá sus funciones sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.


GABRIEL BORIC FONT
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA



JEANNETTE JARA ROMÁN
MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Distribución
Gabinete Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
Gabinete Ministerio de Hacienda.
Gabinete Subsecretaría de Previsión Social.
Contraloría General de la República.
División Jurídica Legislativa Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
División Jurídica Subsecretaría del Trabajo.
División Fiscalía Subsecretaría de Previsión Social.
Dirección Estudios Previsionales Subsecretaría de Previsión Social.
Consejo Consultivo Previsional
Oficina de Partes Subsecretaría de Previsión Social.


Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

CONSUELO MALDONADO HERRERA
Jefa de Gabinete Subsecretaría de Previsión Social

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.429

Lunes 19 de Diciembre de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2236109

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

ACEPTA RENUNCIA QUE INDICA Y DESIGNA PRESIDENTA DEL CONSEJO
CONSULTIVO PREVISIONAL

Núm. 41.- Santiago, 9 de mayo de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el párrafo octavo del título II, y en el artículo vigésimo tercero transitorio de la ley N° 20.255, de 2008, que establece la Reforma Previsional; en el decreto supremo N° 51, de 2008, y en el decreto supremo N° 59, de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsional Social; en la Ley N° 21.395 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2022; en el decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 14, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

- 1) Que, mediante decreto supremo N° 59, de fecha 2 de abril de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, fue designado en calidad de Presidente del Consejo Consultivo Previsional, establecido en la ley N° 20.255, de 2008, don Carlos Antonio Díaz Vergara.
- 2) Que, mediante carta de fecha 16 de marzo de 2022, y de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 70 de la ley N° 20.255, de 2008, el Presidente del Consejo Consultivo Previsional puso su cargo a disposición de S.E. el Presidente de la República, atendido que su designación corresponde a esta máxima autoridad.
- 3) Que, en uso de las facultades y cumpliéndose los requisitos establecidos por la ley N° 20.255, de 2008 y lo dispuesto en el decreto N° 51, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se designa a doña Alejandra Krauss Valle, cédula de identidad N° 6.373.283-4, como Presidenta del Consejo Consultivo Previsional.

Decreto:

1.- Acéptase, a contar de la presente fecha, la renuncia de don Carlos Antonio Díaz Vergara, cédula de identidad N° 7.033.701-0, como Presidente del Consejo Consultivo Previsional establecido en la ley N° 20.255 de 2008.

2.- Desígnese en calidad de Presidenta del Consejo Consultivo Previsional, establecido en la ley N° 20.255, de 2008, a doña Alejandra Krauss Valle, cédula de identidad N° 6.373.283-4, a contar del día 10 de mayo de 2022.

Por razones de buen servicio doña Alejandra Krauss Valle, asumirá sus funciones sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Consuelo Maldonado Herrera, Jefa de Gabinete Subsecretaría de Previsión Social.

CVE 2236109

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área Jurídica**Cursa con alcance el decreto N° 41, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social**

N° ES 72891.- Santiago, 29 de noviembre de 2022.

Esta Entidad de Control ha dado curso al decreto N° 41, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual se acepta la renuncia de don Carlos Antonio Díaz Vergara, como presidente del Consejo Consultivo Previsional establecido en la ley N° 20.555, y se designa una nueva presidenta a contar del 10 de mayo de 2022, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que, según consta de los registros de esta Entidad de Control y de la copia de la cédula de identidad acompañada, el nombre de la designada corresponde a Gabriela Alejandra Ingeborg Krauss Valle, y no como se indica en el decreto de la especie.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

A la señora
Ministra del Trabajo y Previsión Social
Presente.

**CVE 2236109**Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



ACEPTA RENUNCIA QUE INDICA Y DESIGNA PRESIDENTA DEL
CONSEJO CONSULTIVO PREVISIONAL.

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECRETO N° 41 /

SANTIAGO, 09 de mayo de 2022.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P. y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U. y T.		
SUB DEP. MUNICIPI.		

REFERENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTA.	
DEDUC.DTO.	

VISTO: Lo dispuesto en el párrafo octavo del título II, y en el artículo vigésimo tercero transitorio de la Ley N°20.255 de 2008, que establece la Reforma Previsional; en el Decreto Supremo N°51 de 2008, y en el Decreto Supremo N°59 de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsional Social; en la Ley N°21.395 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N°71 de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Publica; en el Decreto Supremo N°14 de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Decreto Supremo N°59 de fecha 02 de abril de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, fue designado en calidad de Presidente del Consejo Consultivo Previsional, establecido en la Ley N°20.255 de 2008, don Carlos Antonio Díaz Vergara.
- 2) Que, mediante carta de fecha 16 de marzo de 2022, y de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 70 de la Ley N°20.255 de 2008, el Presidente del Consejo Consultivo Previsional puso su cargo a disposición de S.E el Presidente de la República, atendido que su designación corresponde a esta máxima autoridad.
- 3) Que, en uso de las facultades y cumpliéndose los requisitos establecidos por la Ley N°20.255 de 2008 y lo dispuesto en el Decreto N°51 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se designa a doña Alejandra Krauss Valle, Cédula de Identidad N°6.373.283-4, como Presidenta del Consejo Consultivo Previsional.

DECRETO:

- 1.- ACÉPTASE, a contar de la presente fecha, la renuncia de don Carlos Antonio Díaz Vergara, cédula de identidad N°7.033.701-0, como Presidente del Consejo Consultivo Previsional establecido en la Ley N°20.255 de 2008.
- 2.- DESIGNESE en calidad de Presidenta del Consejo Consultivo Previsional, establecido en la Ley N°20.255 de 2008, a doña Alejandra Krauss Valle, Cédula de Identidad N°6.373.283-4, a contar del día 10 de mayo de 2022.

Por razones de buen servicio doña Alejandra Krauss Valle, asumirá sus funciones sin esperar la total tramitación del presente decreto.

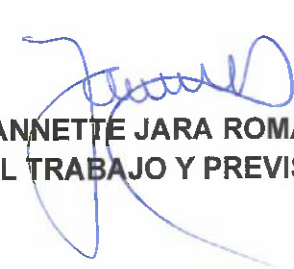
Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.



GABRIEL BORIC FONT
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA



JEANNETTE JARA ROMÁN
MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Distribución

Gabinete Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
Gabinete Ministerio de Hacienda.
Gabinete Subsecretaría de Previsión Social.
Contraloría General de la República.
División Jurídico Legislativa Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
División Jurídica Subsecretaría del Trabajo.
División Fiscalía Subsecretaría de Previsión Social.
Dirección Estudios Previsionales Subsecretaría de Previsión Social.
Consejo Consultivo Previsional
Oficina de Partes Subsecretaría de Previsión Social.

SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL	
OFICINA DE PARTES	
FECHA	16 MAR 2022
FOLIO	40 F3

Santiago, 16 de marzo de 2022

Señor
Gabriel Boric Font

S.E. Presidente de la República de Chile

PRESENTE

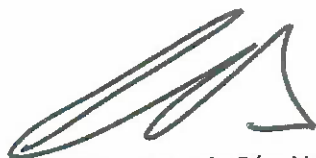
Excelentísimo señor Presidente,

Reciba mis felicitaciones al asumir la presidencia de la República de Chile, deseándole mis mejores deseos para su gobierno.

Junto con saludarlo, y de conformidad a lo previsto en el literal a) del artículo 70 de la ley N°20.255, me dirijo a usted para poner el cargo de Presidente del Consejo Consultivo Previsional a su disposición para cuando usted estime conveniente.

Durante estos años los miembros del Consejo Consultivo Previsional hemos procurado realizar una fructífera labor, esperando haber contribuido al diseño y perfeccionamiento de las políticas públicas en materia previsional. En lo personal estoy muy agradecido por la oportunidad que se me entregó.

Quedando a su entera disposición, lo saluda atentamente,



Carlos Antonio Díaz Vergara
7.033.701-0

Cc:

Señor Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda

Señora Janette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social

Señor Christian Larraín Pizarro, Subsecretario de Previsión Social

Señorita Vania Martínez Garrido, Secretaria Técnica Consejo Consultivo Previsional

REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Subsecretaría de Previsión Social

11 SEP 2008

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS
Y COLONIZACION
DEPTO. DE BIENES NACIONALES

REGISTRO
CONFORME
JEFE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

- 9 SET. 2008
RECÉPCION

DEPART.
JURIDICO

REGISTRO

CONTAB.
CENTRAL

CONTROL
GASTOS

CONTROL
ENTRADAS

BIENES
NACIONALES

INSPECCION

REFERENCION

REF. POR

IMPUTAC

ANOT. POR

IMPUTAC

DEDUC. DTO

SUB
JEFE

JEFE

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
MINISTERIO DE HACIENDA

APRUEBA REGLAMENTO QUE
ESTABLECE NORMAS PARA
EL FUNCIONAMIENTO DEL
CONSEJO CONSULTIVO
PREVISIONAL A QUE SE
REFIERE LA LEY N° 20.255.

N° 51 /

SANTIAGO, 07 de Agosto de 2008.

VISTOS: Lo dispuesto en el N° 6 del artículo 32 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 20.255; y en la Resolución N° 520. de 1996, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

Apruébase el siguiente Reglamento que establece normas para el funcionamiento del Consejo Consultivo Previsional a que se refiere la ley N° 20.255:

Párrafo 1°

De las Funciones y Composición del Consejo Consultivo Previsional

Artículo 1°.- El Consejo Consultivo Previsional, en adelante el Consejo, tiene como función asesorar a los Ministros del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda en las materias relacionadas con el Sistema de Pensiones Solidarias. En el cumplimiento de estas funciones deberá:

- Asesorar oportunamente sobre las propuestas de modificaciones legales de los parámetros del Sistema de Pensiones Solidarias a que se refiere la ley N° 20.255;
- Asesorar oportunamente sobre las propuestas de modificaciones a los reglamentos que se emitan sobre el Sistema de Pensiones Solidarias;
- Asesorar acerca de los métodos, criterios y parámetros generales que incidan en el otorgamiento, revisión, suspensión y extinción de los beneficios contenidos en los reglamentos a que se refiere el literal precedente, y

TOMA DE RAZON
- 9 SET. 2008

Contralor General
de la República

- d) Evacuar un informe anual que será remitido a los Ministros del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, y al Congreso Nacional, que contenga su opinión acerca del funcionamiento de la normativa a que se refieren los literales precedentes.

Artículo 2°.- El Consejo estará integrado por:

- a) Un Consejero designado por el Presidente de la República, que lo presidirá, y
- b) Cuatro Consejeros designados por el Presidente de la República y ratificados por el Senado, los cuales durarán seis años en sus funciones y serán inamovibles del cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Párrafo 6° del presente reglamento.

Los integrantes del Consejo percibirán una dieta de cargo fiscal en pesos equivalente a 17 unidades tributarias mensuales por cada sesión a que asistan, con un máximo de 51 unidades tributarias mensuales por cada mes calendario, la que será pagada mensualmente por la Subsecretaría de Previsión Social con cargo a su presupuesto. Para tal efecto, se considerará la unidad tributaria mensual vigente a la fecha en que se celebró la sesión correspondiente.

**Párrafo 2°
Del Presidente del Consejo**

Artículo 3°.- El Presidente del Consejo velará por el correcto funcionamiento del Consejo, correspondiéndole especialmente para este efecto:

- a) Presidir las sesiones del Consejo, dirigir y orientar los debates, someter a votación los asuntos que requieran pronunciamiento, abrir y clausurar las sesiones;
- b) Con la colaboración del secretario del Consejo, confeccionar el orden del día de cada sesión, incluyendo las materias que, a su juicio, requieran la atención del Consejo;
- c) Convocar a las sesiones ordinarias en la forma y en las oportunidades que hayan sido acordadas por el Consejo;
- d) Convocar a sesiones extraordinarias, a solicitud del Ministro del Trabajo y Previsión Social o de Hacienda, o a petición de a lo menos dos de los miembros del Consejo;
- e) Recabar de los restantes miembros del Consejo las opiniones que sean procedentes en materias de su competencia;
- f) Recabar todos los antecedentes necesarios para que el Consejo pueda emitir las opiniones que le sean solicitadas por los Ministros del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, de conformidad a lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 11 del presente reglamento, e
- g) Investir la representación del Consejo para dar a conocer a los Ministros del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda las opiniones que el Consejo eleve a consideración de dichas autoridades.

Artículo 4°.- El Consejo elegirá de entre sus miembros a un subrogante del presidente, quien asumirá sus funciones en caso de ausencia del titular. En caso que el presidente y el respectivo subrogante no se encuentren presentes al momento de efectuarse alguna sesión del Consejo, éste será presidido, temporalmente en dicha sesión, por uno de sus integrantes, el que será elegido por a lo menos dos de los consejeros con derecho a voto.

Párrafo 3°
Del Funcionamiento del Consejo

Artículo 5°.- El Consejo será convocado por su presidente a solicitud de cualquiera de los Ministros indicados en el artículo 1° del presente reglamento o de dos de sus integrantes. En todo caso, el Consejo podrá acordar la realización de sesiones periódicas y su frecuencia.

Los Ministros del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda tendrán derecho a ser oídos por el Consejo cada vez que lo estimen conveniente, pudiendo concurrir a sus sesiones.

Artículo 6°.- El Consejo, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde que reciba el requerimiento de los Ministros del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, deberá emitir una opinión fundada sobre los impactos en el mercado laboral y los incentivos al ahorro, y los efectos fiscales producidos por las modificaciones de las normas a que alude el artículo 1° del presente reglamento. Dicha opinión constará en un informe de carácter público que será remitido a los ministros requirientes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, el Consejo podrá solicitar a los referidos ministros, por razones fundadas, un plazo mayor para efectos de emitir su opinión, prórroga que, en todo caso, no será menor a veinte días hábiles o a la cantidad de días que el Consejo solicite si es menor a veinte.

La opinión del Consejo incluirá, si corresponde, sugerencias de modificaciones, las que en ningún caso podrán incrementar el costo de las propuestas originales, debiendo indicar los ajustes necesarios para mantener el señalado costo dentro del marco presupuestario definido.

Adicionalmente, el Consejo deberá dar su opinión respecto de todas las materias relativas al Sistema de Pensiones Solidarias en que los ministros a que se refiere el inciso primero pidan su parecer.

Los Ministros del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda deberán emitir una respuesta formal a cada informe elaborado por el Consejo, la que deberá ser remitida al Presidente del Consejo.

El Consejo deberá remitir copia de los informes que emita a la Subsecretaría de Previsión Social, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 N° 2 de la ley N° 20 255.

Artículo 7°.- Cuando el Consejo emita opinión sobre las materias consignadas en los literales a) y b) del inciso primero del artículo 1° del presente reglamento, los Ministros del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda remitirán oportunamente al Congreso Nacional el documento en que conste dicha opinión. Asimismo,

remitirán copia del oficio de respuesta a que se refiere el inciso penúltimo del artículo precedente.

En todo caso, de no emitirse la opinión del Consejo dentro del plazo a que se refieren los incisos primero y segundo del artículo anterior, podrá presentarse el correspondiente proyecto de ley o efectuarse la modificación reglamentaria sin considerarlo.

Artículo 8°.- El Consejo tomará sus decisiones por la mayoría de sus miembros y en caso de empate resolverá su presidente. El quórum mínimo para sesionar será de tres miembros con derecho a voto.

Artículo 9°.- El Consejo se reunirá en sesiones ordinarias si así lo acuerda, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que puedan ser convocadas a solicitud del Ministro del Trabajo y Previsión Social o de Hacienda, o a petición de dos de los miembros del Consejo.

Serán ordinarias aquellas sesiones que el Consejo acuerde celebrar periódicamente y extraordinarias aquellas que sean convocadas a solicitud de los ministros o de los miembros del Consejo.

Si se produjese suspensión o postergación de una sesión, deberá dejarse constancia en el acta respectiva y el Presidente del Consejo deberá fijar una nueva fecha de sesión para la que ordenará citar oportunamente a cada uno de los integrantes.

Iniciada una sesión, se someterá a la aprobación del Consejo el acta correspondiente a la sesión anterior, a objeto que los consejeros formulen las modificaciones u observaciones que estimen pertinentes, dejándose constancia de éstas. Efectuado lo anterior, se dará por aprobada.

Artículo 10.- El Consejo podrá establecer un reglamento interno para el expedito cumplimiento de sus funciones.

Párrafo 4°

Del Apoyo Administrativo para el Funcionamiento del Consejo

Artículo 11.- Los consejeros deberán contar con los estudios y antecedentes técnicos que hayan tenido a la vista los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, en relación con las materias respecto de las cuales el Consejo deba emitir su opinión. Para tal efecto, dichos ministerios deberán hacer entrega al Consejo de los referidos estudios y antecedentes técnicos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, la Subsecretaría de Previsión Social deberá poner a disposición del Consejo los antecedentes y estudios técnicos complementarios que éste le requiera para el debido cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, la Subsecretaría de Previsión Social prestará al Consejo el restante apoyo administrativo y técnico necesario para su debido funcionamiento, incluyendo las dependencias en que sesionará.

Artículo 12.- El Consejo contará con un secretario nombrado por éste, el que será remunerado por la Subsecretaría de Previsión Social. El secretario coordinará el funcionamiento del Consejo, realizando las siguientes labores:

- a) Citar al Consejo a sesiones ordinarias y extraordinarias, según corresponda;
- b) Levantar Acta de cada sesión que celebre el Consejo, mantener al día los libros de actas, de correspondencia y otros que pudiesen estimarse necesarios, y mantener en un archivo la documentación que el Consejo determine incluir y conservar;
- c) Colaborar con el Presidente del Consejo en la preparación del orden del día de cada sesión y comunicarla a todos los consejeros,
- d) Ejecutar los acuerdos del Consejo, transcribirlos a quien corresponda y llevar un registro de dichos acuerdos, con las indicaciones expresas o modalidades de cumplimiento que se soliciten al efecto, y
- e) Las demás tareas que, en el marco del presente reglamento, le encomiende el presidente y el Consejo.

El secretario informará periódicamente al Consejo acerca de las tareas que se están cumpliendo, a fin de que se adopten las medidas necesarias para orientar sus actividades.

Párrafo 5°

De las Incompatibilidades e Inhabilidades para desempeñar el Cargo de Consejero

Artículo 13.- El desempeño de labores de consejero será incompatible con el ejercicio de cargos directivos unipersonales en los órganos de dirección de los partidos políticos.

Los miembros del Consejo, no podrán ser gerentes, administradores o directores de una Administradora de Fondos de Pensiones, de una Compañía de Seguros de Vida, ni de alguna de las entidades del grupo empresarial al que aquéllas pertenezcan, mientras ejerzan su cargo en el Consejo.

Para los efectos antes señalados, se acompañará una declaración jurada, prestada ante Notario Público, por el respectivo miembro del Consejo, la cual se entregará al secretario para su registro.

Artículo 14.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, los consejeros deberán abstenerse de participar cuando en la sesión respectiva se traten asuntos que los involucren o cuando se traten o resuelvan materias en que puedan tener interés. Para efectos de calificar la incidencia planteada, el Consejo ponderará las circunstancias expresadas por el respectivo consejero, con prescindencia de su participación.

Párrafo 6°

De la Cesación de Funciones de los Consejeros

Artículo 15.- Serán causales de cesación de los consejeros a que se refiere la letra b) del inciso primero del artículo 2° del presente reglamento, las siguientes:

- a) Expiración del plazo por el que fueron nombrados;
- b) Renuncia aceptada por el Presidente de la República;

41

- c) Sobreviniencia de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. El consejero que adquiriera una calidad que lo inhabilite para desempeñar la función, cesará automáticamente en ella.
- d) Falta grave al cumplimiento de las obligaciones como consejero. Será falta grave la inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas, sin perjuicio de otras, así calificadas por el Senado, por los cuatro séptimos de sus miembros en ejercicio, a proposición del Presidente de la República.

El Presidente de la República podrá remover al Presidente del Consejo.

Artículo 16.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la letra c) del inciso primero del artículo precedente, la incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente en que incurra un miembro del Consejo deberá informarse al secretario, quien informará al Consejo dicha circunstancia.

Tratándose de las demás causales de cesación a que se refiere el artículo precedente, el Consejo dejará constancia de su ocurrencia en la sesión inmediatamente posterior a haberse tomado conocimiento de las mismas por parte del secretario, o en la correspondiente sesión si aquél ha tomado conocimiento en ella.

Si un miembro del Consejo cesa en sus funciones, la Subsecretaría de Previsión Social adoptará las medidas necesarias para que la designación del nuevo consejero se concrete en el menor tiempo posible, de conformidad a las normas establecidas en la ley N° 20.255 y el presente Reglamento.

Anótese, Tómese Razón y Publíquese.



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República


OSVALDO ANDRADE LARA
Ministro del Trabajo
y Previsión Social


ANDRÉS VELASCO BRANES
Ministro de Hacienda

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
27 AGO. 2018

ACEPTA RENUNCIA QUE INDICA Y
DESIGNA PRESIDENTE DEL
CONSEJO CONSULTIVO
PREVISIONAL.

N° 59

SANTIAGO, 02 de abril de 2018

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS Y COLONIZACIÓN DEPTO. DE BIENES NACIONALES	
REGISTRO	
CONFORME JEFE	



Lo dispuesto en el párrafo octavo del título II, y en el artículo vigésimo tercero transitorio de la Ley N°20.255, que establece la Reforma Previsional; en el Decreto Supremo N°51 de 2008, y en el Decreto Supremo N°58 de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en lo dispuesto por la Ley 21.053 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2018; en el Decreto N° 413 de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto N° 23 de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el Decreto Supremo N° 24 de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la Resolución Exenta N° 1600 de 2008 y Resolución Exenta N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Supremo N°67 de fecha 17 de diciembre de 2015 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, fue nombrada en calidad de Presidenta del Consejo Consultivo Previsional, establecido en la Ley 20.255, doña Claudia Yamile Sanhueza Riveros.
2. Que, la Presidenta del Consejo Consultivo Previsional puso su cargo a disposición del Presidente de la República, atendido que la designación de dicho cargo corresponde a esta máxima autoridad.
3. Que, a través de Decreto Supremo N°58 de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Presidente de la República aceptó la renuncia de doña Claudia Sanhueza Riveros al cargo referido.
4. Que, por otra parte, don Carlos Antonio Díaz Vergara, ha presentado renuncia a su calidad de Consejero del Consejo Consultivo Previsional, a contar de la presente fecha.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
18 JUL. 2018 RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
REGISTRO	
CONTAB. CENTRAL	
CONTROL GASTOS	
CONTROL ENTRADAS	
BIENES NACIONALES	
INSPECCIÓN	
REFRENDACIÓN	
REF. POR	\$
IMPUTAC.	
ANOT. POR	\$
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	
SUB JEFE	
JEFE	

03168/2018

RETIRADO SIN TRAMITAR	
FECHA: 14 AGO 2018	CON OFICIO N° 24708



22.581

5. Que, en uso de las facultades y cumpliéndose los requisitos establecidos por la Ley N°20.255 y el Reglamento, se designa a don Carlos Antonio Díaz Vergara, RUT 7.033.701-0, como Presidente del Consejo Consultivo Previsional.

DECRETO:

1.- **ACÉPTASE**, la renuncia que se adjunta, de don **Carlos Antonio Díaz Vergara**, RUT 7.033.701-0, como Consejero del Consejo Consultivo Previsional establecido en la Ley N°20.255.-

2.- **DESÍGNASE** en calidad de Presidente del Consejo Consultivo Previsional, establecido en la Ley N°20.255.- a don **Carlos Antonio Díaz Vergara**, RUT 7.033.701-0.

Por razones de buen servicio don Carlos Antonio Díaz Vergara, asumirá sus funciones sin esperar la total tramitación del presente decreto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
Presidente de la República



IAM



ORD.: N° 617

ANT.: Decreto Supremo N°41 de 2022, del
Ministerio del Trabajo y Previsión
Social.

MAT.: Remite Decreto Supremo N°41 de
2022, para ser firmado por el
Presidente de la República.

DE: JEFE DIVISIÓN FISCALÍA
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

A: JEFE DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Mediante el presente documento, adjunto para conocimiento, estudio y
posterior suscripción del Presidente de la República, Decreto Supremo N°41 de 2022, que **"Acepta
renuncia que indica y designa Presidenta del Consejo Consultivo Previsional"**.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

/lvp

Inc. antecedentes

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio Secretaría General de la Presidencia

CC:

- División Fiscalía

- Oficina de Partes



MONICA XIMENA FERRER RIVAS
JEFE DIVISIÓN FISCALÍA
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
FECHA FIRMA: 15-06-2022



525438772290

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con
la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de
este documento ingrese el código de verificación 525438772290
en: <https://documentos.previsionsocial.gob.cl/>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
ÁREA JURÍDICA

NAN

SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
OFICINA DE PARTES
FECHA **11 SEP 2018**
FOLIO **68971**

CURSA CON ALCANCE EL DECRETO SUPREMO N° 59, DE 2018, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

SANTIAGO, 10 SEP 2018 N° 22.581



Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, a través del cual se acepta la renuncia del señor Carlos Díaz Vergara a su calidad de Consejero del Consejo Consultivo Previsional y, a su vez, es designado Presidente del mismo órgano colegiado, sin esperar la total tramitación del presente decreto, en el entendido que el interesado asumió ese cargo a contar de la fecha de emisión del acto administrativo en estudio, esto es, el día 2 de abril de 2018.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del decreto en análisis.

Saluda atentamente a Ud.



173117

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

✓ **AL SEÑOR**
MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.168

Sábado 29 de Septiembre de 2018

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1470422

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

ACEPTA RENUNCIA QUE INDICA Y DESIGNA PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO PREVISIONAL

Núm. 59.- Santiago, 2 de abril de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en el párrafo octavo del título II, y en el artículo vigésimo tercero transitorio de la ley N° 20.255, que establece la Reforma Previsional; en el decreto supremo N° 51 de 2008, y en el decreto supremo N° 58 de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en lo dispuesto por la Ley 21.053 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2018; en el decreto N° 413 de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto N° 23 de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N° 24 de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la resolución exenta N° 1.600 de 2008 y resolución exenta N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante decreto supremo N° 67 de fecha 17 de diciembre de 2015 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, fue nombrada en calidad de Presidenta del Consejo Consultivo Previsional, establecido en la ley 20.255, doña Claudia Yamile Sanhueza Riveros.
2. Que, la Presidenta del Consejo Consultivo Previsional puso su cargo a disposición del Presidente de la República, atendido que la designación de dicho cargo corresponde a esta máxima autoridad.
3. Que, a través de decreto supremo N° 58 de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Presidente de la República aceptó la renuncia de doña Claudia Sanhueza Riveros al cargo referido.
4. Que, por otra parte, don Carlos Antonio Díaz Vergara ha presentado renuncia a su calidad de Consejero del Consejo Consultivo Previsional, a contar de la presente fecha.
5. Que, en uso de las facultades y cumpliéndose los requisitos establecidos por la ley N° 20.255 y el Reglamento, se designa a don Carlos Antonio Díaz Vergara, RUT 7.033.701-0, como Presidente del Consejo Consultivo Previsional.

Decreto:

- 1.- Acéptase la renuncia que se adjunta, de don Carlos Antonio Díaz Vergara, RUT 7.033.701-0, como Consejero del Consejo Consultivo Previsional establecido en la ley N° 20.255.
 - 2.- Designase en calidad de Presidente del Consejo Consultivo Previsional, establecido en la ley N° 20.255 a don Carlos Antonio Díaz Vergara, RUT 7.033.701-0.
- Por razones de buen servicio, don Carlos Antonio Díaz Vergara asumirá sus funciones sin esperar la total tramitación del presente decreto.

CERTIFICADO

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 13° del Decreto Supremo N°51, de 2008, que *"Aprueba el reglamento que establece normas para el funcionamiento del Consejo Consultivo Previsional a que se refiere la Ley N°20.255"*, **CERTIFICO**: que ha sido recepcionado el siguiente documento:

- Declaración Jurada firmada ante Notario Público don Carlos Antonio Díaz Vergara. (Art.13 y 14, del Decreto Supremo N°51 de 2008).


MAGALY PARADA AGUAYO
SECRETARIA
CONSEJO CONSULTIVO PREVISIONAL

DECLARACIÓN JURADA

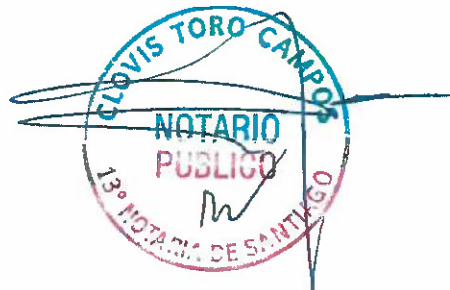
Yo, **CARLOS ANTONIO DÍAZ VERGARA**, Cédula de Identidad N°7.033.701-0, declaro bajo juramento, que desde mi designación como consejero del Consejo Consultivo Previsional, no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 13° y 14° del Decreto Supremo N°51, de fecha 07 de agosto de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Aprueba el Reglamento que establece normas para el funcionamiento del Consejo Consultivo Previsional.


Firma declarante




Firma Notario

Firmé ante mí don CARLOS ANTONIO DIAZ VERGARA, cédula de identidad No 7.033.701-0, Santiago, 06 de Agosto de 2018.



DECLARACIÓN JURADA

Yo, **CARLOS ANTONIO DÍAZ VERGARA**, RUT N°7.033.701-0, declaro bajo juramento no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 13° y 14°, del Decreto Supremo N°51, de fecha 07 de agosto de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Aprueba el Reglamento que establece normas para el funcionamiento del Consejo Consultivo Previsional.

Asimismo, declaro no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades dispuestas en los artículos 54° y 55° bis, del DFL N°1, de fecha 17 de noviembre de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Institucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



CARLOS ANTONIO DÍAZ VERGARA,
RUT N°7.033.701-0

Santiago, 02 de abril de 2018

CURRICULUM VITAE

A. DATOS PERSONALES

Nombre : Carlos Antonio Díaz Vergara

B. TITULOS Y GRADOS

- Licenciatura en Ciencias Económicas, Pontificia Universidad Católica de Chile, 1985.
- Ingeniería Comercial, mención Economía, Pontificia Universidad Católica de Chile, 1986.
- Master of Arts, Economía, Universidad de California, Los Angeles, Estados Unidos, 1990.

Áreas de especialización: libre competencia , estrategia de empresas, organización industrial, gobierno corporativo, pensiones, regulación económica, identificación y gestión de riesgos, , tarificación vial, evaluación de proyectos y securitización de activos.

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL (últimos 10 años)

Octubre 2012 hasta la fecha:	Director de la Escuela de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la PUC Miembro del Consejo de la Facultad. Miembro del Directorio del Centro de Gobierno Corporativo UC Profesor de cursos y diplomados en temas de estrategia de empresas, análisis de industrias y mercados, gobierno corporativo, identificación y gestión de riesgos, libre competencia y securitización de activos.
Agosto 1996 hasta la fecha:	Miembro Comisión Clasificadora de Riesgo.
Mayo 2016 hasta la fecha:	Miembro y Vicepresidente del Consejo Consultivo Previsional, nombrado por el Senado de la República de Chile
Abril 2004 hasta la fecha	Director Telefónica Chile S.A. y Miembro del Comité de Auditoría

Mayo 2015 hasta la fecha	Director de Watt's SA, Miembro del Comité de Directores y Miembro del Comité de Gobierno Corporativo.
Junio 2010 hasta Enero 2016	Presidente del Consejo Consultivo Previsional, nombrado por el Presidente de la República de Chile
Abril 2014 hasta Sept. 2015	Miembro Comisión Asesora Presidencial sobre Pensiones
Enero 2012 hasta abril 2014	Director de ENAP (Empresa Nacional de Petróleo Chile) y miembro del Comité de Auditoría y del Comité de Inversiones
Marzo 1997 hasta Diciembre 2011:	Decano Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de los Andes.
	Miembro del Consejo Superior de la Universidad de los Andes.
Julio 2010 hasta Enero 2012	Director y Vicepresidente de Trenes Metropolitanos S.A. y Presidente del Comité de Estrategia de la compañía

Publicaciones:

Díaz, C. A. y G. Edwards (2011): "De las modalidades de Pensión", en libro editado por la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones (FIAP).

Díaz C., Cabrera, E. y Sanhueza, R. "La congestión en Santiago", 2006 en *A. Galetovic Editor, Santiago: Donde Estamos y Hacia Donde Vamos*. Santiago: Centro de Estudios Públicos.

Díaz C., Galetovic, A. y Sanhueza, R. "La regulación del transporte de carga en Santiago: características, evaluación y propuesta". Cuadernos de Economía, Año 40 N° 119, 2003

Díaz C. y Soto R. "Open Access Issues in the Chilean Telecommunications and Electricity Sectors. Documento de Trabajo, Ilades-Georgetown. Enero 2002. Libro editado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Díaz C., Galetovic, A. y Soto, R. "Anatomía de una Crisis Eléctrica" Revista de Análisis Económico, Vol. 16, N°1, pp. 3-57 Junio 2001.

Díaz C. "Improving Efficiency in the Electricity Sectors of Chile and Argentina" published by Institute of the Americas. January 2001.

Díaz C., Galetovic, A. y Soto, R. "La crisis eléctrica de 1998-1999: causas, consecuencias y lecciones" estudios Públicos N°80 primavera 2000.

Díaz C. y Edwards G. "Beneficios del sistema previsional" publicado en el libro AFP 18 años: Logros y Desafíos. Editado por CIEDESS. Enero 2000.

Díaz C. "Mercado de la Leche: Competencia o Colusión" 1998. Documento de Trabajo N°26, Universidad de los Andes.

Díaz, C. y Williamson, C. "Acuerdos Comerciales y Competitividad: Evidencia del Sector Lácteo Chileno" ABANTE Vol. 1 Abril 1998 N°1.

Díaz, C. y Lagos, F. Chile, en "Financial Systems and Economic Policy in Developing Countries", Edited by Stephen Haggard and Chung H. Lee, 1995, Cornell University Press.

Díaz, C. y Edwards, G. "Anualidades Vitalicias Variables: Una nueva modalidad de Pensión", 1994, Documento de trabajo N°166, Instituto de Economía P.U.C.

Díaz, C. "Análisis Crítico de las Modalidades de Pensión y Propuesta Alternativa", 1993, Documento de Trabajo N° 156, Instituto de Economía P.U.C.

Díaz, C. y Valdés, S. "La tasa de Interés del Retiro Programado: Crítica y propuesta", 1992, Documento de Trabajo N° 149, Instituto de Economía P.U.C.

Participación en proyectos de investigación y consultoría referidos a:

- Estrategia de empresas
- Análisis de industrias y mercados

- Gobierno Corporativo
- Modalidades y sistemas de pensiones
- Casos de libre competencia (casos de expansiones horizontales, colusión, integración vertical, abuso de posición dominante, discriminación de precios, fusiones y adquisiciones, restricciones verticales y horizontales etc.)
- Valoración económica de empresas y proyectos
- Diseños de sistemas de tarificación en electricidad y vial
- Peritajes en temas de regulación, fijaciones de precios, financieros y arbitrajes.
- Determinación de estructura de precios de transferencia
- Congestión y tarificación vial.
- Diversos estudios sobre el sector eléctrico y telecomunicaciones.
- Securitización de activos

Idiomas

: Español, Inglés

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD

APELLIDOS

DÍAZ

VERGARA

NOMBRES

CARLOS ANTONIO

SEXO

PAÍS DE NACIONALIDAD

M

CHILE

FECHA DE NACIMIENTO

26 FEB 1963

FECHA DE EXPIRACIÓN

17 ABR 2012

FECHA DE VIGENCIA

26 FEB 2012

FIRMA DEL TITULAR

RUN 7.033.701-0

Infesibon

NO DONANTE

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

AS181

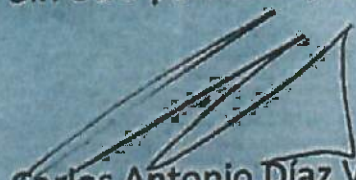
2 de abril 201

Sra.
María José Zaldívar Larraín
Subsecretaria de Previsión Social
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
PRESENTE

De mi consideración,

Por medio de esta carta me dirijo a usted para presentar mi renuncia al cargo de
Consejero del Consejo Consultivo Previsional.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Carlos Antonio Díaz Vergara
RUT 7.033.701-0

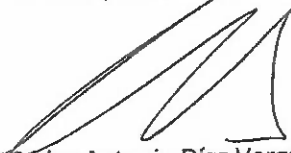
2 de abril 2018

Sra.
María José Zaldívar Larraín
Subsecretaria de Previsión Social
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
PRESENTE

De mi consideración,

Por medio de esta carta me dirijo a usted para presentar mi renuncia al cargo de
Consejero del Consejo Consultivo Previsional.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

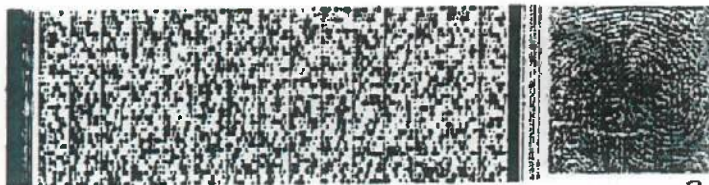


Carlos Antonio Díaz Vergara
RUT 7.033.701-0

APELLIDOS
DÍAZ
 VERGARA
 NOMBRES
CARLOS ANTONIO
 SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD
 M CHILE
 FECHA DE NACIMIENTO
 26 FEB 1963
 FECHA DE EMISIÓN
 06 ABR 2006
 FECHA DE VENCIMIENTO
 26 FEB 2013

FIRMA DEL TITULAR

RUN 7-033.701-0



Nº da Série: A002606060 Inst. Nat: Nº 737, 1983, RECOLETA

0504P1-

IDCHL70337010<1S50<<<<<<<<<<
6302267M1302262CHLA0B9805050<4
DIAZ<VERGARA<<CARLOS<ANTONIO<<

CURRICULUM VITAE

A. DATOS PERSONALES

Nombre : Carlos Antonio Díaz Vergara
Fecha de nacimiento : 26 de Febrero de 1963
Nacionalidad : Chilena
Estado Civil : Casado
Idiomas : Español, Inglés
Dirección Postal : Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de los Andes, San Carlos de Apoquindo 2.200, Santiago, Chile.
Correo Electrónico : cdiaz@uandes.cl
Nº Pasaporte : 7.033.701-0

B. TITULOS Y GRADOS

-Licenciatura en Ciencias Económicas, Pontificia Universidad Católica de Chile, 1985.
-Ingeniería Comercial, mención Economía, Pontificia Universidad Católica de Chile, 1986.
-Master of Arts, Economía, Universidad de California, Los Angeles, Estados Unidos, 1990.

Áreas de especialización: organización industrial, regulación económica, libre competencia, tarificación vial, evaluación de proyectos, securitización de activos y pensiones.

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Marzo 1997 hasta la fecha : Decano Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de los Andes.

Profesor de las asignaturas de Organización Industrial, Estrategia de Negocios, Estrategias y Determinación de Precios, Introducción a la Microeconomía y Regulación Económica.

Miembro del Consejo Superior de la Universidad de los Andes.

Agosto 1996 hasta la fecha: Miembro Comisión Clasificadora de Riesgo.

Abril 2004 hasta la fecha Director Telefónica Chile S.A.
Miembro del Comité de Auditoría de Telefónica Chile S.A.

Mayo 2000-Oct 2004: Director Empresas Santa Carolina S.A.
Oct. 2004-Marzo 2005 Asesor del Directorio de Watt's S.A.

Marzo 1997 hasta la fecha:	Profesor en el Seminario de Economía Financiera del Programa de Magister en Economía del Instituto de Economía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
Marzo 1997-hasta la fecha	Profesor jornada parcial del Instituto de Economía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
Julio 1991 - marzo de 1997 :	Profesor e Investigador jornada completa en el Instituto de Economía de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Ha sido Director Programa de Magister en Economía Director del Programa en Economía y Finanzas. Director del Programa en Economía para Estudiantes Latinoamericanos (PREL). y Director de Programas Docentes del Instituto de Economía. Ha dictado cursos y asistido a seminarios en Chile, Ecuador, El Salvador, Bolivia, Colombia y Guatemala en materias de Securitización de Activos. Evaluación Privada y Social de Proyectos. Regulación, Organización Industrial. Recursos Humanos. Economía del Trabajo y Sector Previsional. Profesor de las asignaturas de Organización Industrial, Microeconomía, Securitización de Activos, Econometría, Regulación Económica, Introducción a la Microeconomía y Economía Laboral.
Julio 1987-1991	En EE.UU. estudiando un postgrado.
1986-1987	Profesor Instructor Instituto de Economía. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. PUC.
1986	Watt's Alimentos S.A.

Estudios, asesorías y publicaciones relacionadas con el área de previsión social:

- Proyecto de creación de rentas vitalicias variables, año 2009, para la Asociación de Aseguradores de Chile.
- Estudio "Recomendaciones para el mejoramiento del método de cálculo de la tasa de descuento del retiro programado", año 2008, para la

- Determinación de estructura de precios de transferencia
- Congestión y tarificación vial.
- Transporte de carga urbano.
- Diversos estudios sobre el sector eléctrico y telecomunicaciones.
- Securitización de activos
- Evaluación económica de empresas y proyectos.

Enero 1989 - Mayo 1990: Departamento de Economía, Universidad de California, Los Angeles, Estados Unidos. Ayudante de Investigación.

Diciembre 1985 - Junio 1986: Watt's Alimentos S.A. Miembro del Departamento de Estudios.

Marzo 1984 - Julio 1985: Sergio de la Cuadra y Asociados. Análisis Económico y proyecciones. Evaluación de Proyectos. Preparación de Estudios Sectoriales.

Algunas Publicaciones:

Díaz C., Cabrera, F. y Sanhueza, R. "La congestión en Santiago", 2006 en *A. Galetovic Editor, Santiago: Donde Estamos y Hacia Donde Vamos*. Santiago: Centro de Estudios Públicos.

Díaz C., Galetovic, A. y Sanhueza, R. "La regulación del transporte de carga en Santiago: características, evaluación y propuesta". Cuadernos de Economía. Año 40 N° 119, 2003

Díaz C. y Soto R. "Open Access Issues in the Chilean Telecommunications and Electricity Sectors. Documento de Trabajo. Hades-Georgetown. Enero 2002. Libro editado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Díaz C., Galetovic, A. y Soto, R. "Anatomía de una Crisis Eléctrica" Revista de Análisis Económico. Vol. 16, N°1, pp. 3-57 Junio 2001.

Díaz C. "Improving Efficiency in the Electricity Sectors of Chile and Argentina" published by Institute of the Americas. January 2001.

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones.

- Estudio de una metodología para el cálculo del "factor actuarial justo" y para el "factor de ajuste" relativas a la modalidad de pensión bajo retiro programado, año 2008, para la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones.
- Estudio de una propuesta para enfrentar el riesgo de longevidad en el sistema previsional, años 2001-2002, para la Asociación Gremial de Administradoras de Fondos de Pensiones
- Análisis de la restricción para contratar rentas vitalicias previsionales y propuesta de reforma, años 2001-2002, para la Asociación Gremial de Administradoras de Fondos de Pensiones
- Díaz, C. y Edwards G. "Beneficios del sistema previsional" publicado en el libro AFP 18 años: Logros y Desafíos. Editado por CIEDESS. Enero del 2000.
- Díaz, C. y Edwards, G. "Anualidades Vitalicias Variables: Una nueva modalidad de Pensión", 1994. Documento de trabajo N°166, Instituto de Economía P.U.C.
- Díaz, C. "Análisis Crítico de las Modalidades de Pensión y Propuesta Alternativa", 1993. Documento de Trabajo N° 156. Instituto de Economía P.U.C.
- Díaz, C. y Valdés, S. "La tasa de Interés del Retiro Programado: Crítica y propuesta", 1992. Documento de Trabajo N° 149. Instituto de Economía P.U.C.

En los últimos 5 años participación en proyectos de investigación y consultoría referidos a:

- Modalidades de pensión
- Numerosos casos antimonopolios desde 1997 en adelante.
- Peritajes en temas de regulación, fijaciones de precios, financieros y arbitrajes.
- Análisis de industrias

Díaz C., Galetovic, A. y Soto, R. "La crisis eléctrica de 1998-1999: causas, consecuencias y lecciones" estudios Públicos N°80 primavera 2000.

Díaz C. y Edwards G. "Beneficios del sistema previsional" publicado en el libro AFP 18 años: Logros y Desafíos. Editado por CIEDESS. Enero del 2000.

Díaz C., Galetovic, A. y Soto, R. "Anatomía de una Crisis Eléctrica" Documentos de Trabajo N°64, Ingeniería Industrial U. De Chile. Noviembre, 1999.

Díaz C. "Mercado de la Leche: Competencia o Colusión" 1998. Documento de Trabajo N°26, Universidad de los Andes.

Díaz.C. y Williamson, C. "Acuerdos Comerciales y Competitividad: Evidencia del Sector Lácteo Chileno" ABANTE Vol. 1 Abril 1998 N°1.

Díaz, C "Consecuencias Económicas y Sociales de la Aceptación de una Ley de Divorcio Vincular". Controversia sobre Familia y Divorcio. Santiago: Ediciones Universidad Católica. 1997.

Díaz, C. y Coloma, F. "Competencia en el Sector Bancario Chileno". Revista Administración y Economía UC Invierno de 1997.

Díaz, C. y Lagos, F. Chile, en "Financial Systems and Economic Policy in Developing Countries". Edited by Stephen Haggard and Chung H. Lee. 1995, Cornell University Press.

Díaz, C. "Tarificación Vial: Un cambio pendiente". Revista Administración y Economía UC Invierno 1995, 24, pp. 6-9

Díaz, C. y Edwards, G. "Anualidades Vitalicias Variables: Una nueva modalidad de Pensión", 1994. Documento de trabajo N°166, Instituto de Economía P.U.C.

Díaz, C. "Análisis Crítico de las Modalidades de Pensión y Propuesta Alternativa", 1993. Documento de Trabajo N° 156, Instituto de Economía P.U.C.

Díaz, C. y Valdés, S. "La tasa de Interés del Retiro Programado: Crítica y propuesta". 1992, Documento de Trabajo N° 149, Instituto de Economía P.U.C.

CURRICULUM VITAE

A. DATOS PERSONALES

Nombre : Carlos Antonio Díaz Vergara

B. TITULOS Y GRADOS

- Licenciatura en Ciencias Económicas, Pontificia Universidad Católica de Chile, 1985.
- Ingeniería Comercial, mención Economía, Pontificia Universidad Católica de Chile, 1986.
- Master of Arts, Economía, Universidad de California, Los Angeles, Estados Unidos, 1990.

Áreas de especialización: libre competencia , estrategia de empresas, organización industrial, gobierno corporativo, pensiones, regulación económica, identificación y gestión de riesgos, , tarificación vial, evaluación de proyectos y securitización de activos.

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL (últimos 10 años)

Octubre 2012 hasta la fecha:	Director de la Escuela de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la PUC
	Miembro del Consejo de la Facultad.
	Miembro del Directorio del Centro de Gobierno Corporativo UC
	Profesor de cursos y diplomados en temas de estrategia de empresas, análisis de industrias y mercados, gobierno corporativo, identificación y gestión de riesgos, libre competencia y securitización de activos.
Agosto 1996 hasta la fecha:	Miembro Comisión Clasificadora de Riesgo.
Mayo 2016 hasta la fecha:	Miembro y Vicepresidente del Consejo Consultivo Previsional, nombrado por el Senado de la República de Chile
Abril 2004 hasta la fecha	Director Telefónica Chile S.A. y Miembro del Comité de Auditoría

Mayo 2015 hasta la fecha	Director de Watt's SA, Miembro del Comité de Directores y Miembro del Comité de Gobierno Corporativo.
Junio 2010 hasta Enero 2016	Presidente del Consejo Consultivo Previsional, nombrado por el Presidente de la República de Chile
Abril 2014 hasta Sept. 2015	Miembro Comisión Asesora Presidencial sobre Pensiones
Enero 2012 hasta abril 2014	Director de ENAP (Empresa Nacional de Petróleo Chile) y miembro del Comité de Auditoría y del Comité de Inversiones
Marzo 1997 hasta Diciembre 2011:	Decano Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de los Andes.
	Miembro del Consejo Superior de la Universidad de los Andes.
Julio 2010 hasta Enero 2012	Director y Vicepresidente de Trenes Metropolitanos S.A. y Presidente del Comité de Estrategia de la compañía

Publicaciones:

Díaz, C. A. y G. Edwards (2011): "De las modalidades de Pensión", en libro editado por la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones (FIAP).

Díaz C., Cabrera, E. y Sanhueza, R. "La congestión en Santiago", 2006 en *A. Galetovic Editor, Santiago: Donde Estamos y Hacia Donde Vamos*. Santiago: Centro de Estudios Públicos.

Díaz C., Galetovic, A. y Sanhueza, R. "La regulación del transporte de carga en Santiago: características, evaluación y propuesta". Cuadernos de Economía, Año 40 N° 119, 2003

Díaz C. y Soto R. "Open Access Issues in the Chilean Telecommunications and Electricity Sectors. Documento de Trabajo, Iades-Georgetown. Enero 2002. Libro editado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Díaz C., Galetovic, A. y Soto, R. "Anatomía de una Crisis Eléctrica" Revista de Análisis Económico, Vol. 16, N°1, pp. 3-57 Junio 2001.

Díaz C. "Improving Efficiency in the Electricity Sectors of Chile and Argentina" published by Institute of the Americas. January 2001.

Díaz C., Galetovic, A. y Soto, R. "La crisis eléctrica de 1998-1999: causas, consecuencias y lecciones" estudios Públicos N°80 primavera 2000.

Díaz C. y Edwards G. "Beneficios del sistema previsional" publicado en el libro AFP 18 años: Logros y Desafíos. Editado por CIEDESS. Enero 2000.

Díaz C. "Mercado de la Leche: Competencia o Colusión" 1998. Documento de Trabajo N°26, Universidad de los Andes.

Díaz, C. y Williamson, C. "Acuerdos Comerciales y Competitividad: Evidencia del Sector Lácteo Chileno" ABANTE Vol. 1 Abril 1998 N°1.

Díaz, C. y Lagos, F. Chile, en "Financial Systems and Economic Policy in Developing Countries", Edited by Stephen Haggard and Chung H. Lee, 1995, Cornell University Press.

Díaz, C. y Edwards, G. "Anualidades Vitalicias Variables: Una nueva modalidad de Pensión", 1994, Documento de trabajo N°166, Instituto de Economía P.U.C.

Díaz, C. "Análisis Crítico de las Modalidades de Pensión y Propuesta Alternativa", 1993, Documento de Trabajo N° 156, Instituto de Economía P.U.C.

Díaz, C. y Valdés, S. "La tasa de Interés del Retiro Programado: Crítica y propuesta", 1992, Documento de Trabajo N° 149, Instituto de Economía P.U.C.

Participación en proyectos de investigación y consultoría referidos a:

- Estrategia de empresas
- Análisis de industrias y mercados



ORD.: N° 535

ANT.: Decreto Supremo N°41 de fecha 09 de mayo de 2022, que "Acepta renuncia que indica y Designa Presidenta del Consejo Consultivo Previsional".

Propuesta de oficio S/N que propone nombramiento de Presidenta del Consejo Consultivo Previsional y Consejeros que indica.

MAT.: Remite oficio con propuesta de nombramiento de Consejeros del Consejo Consultivo Previsional y Decreto Supremo N°41 de fecha 09 de mayo de 2022.

DE: JEFA DIVISIÓN FISCALÍA
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

A: JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE HACIENDA

Mediante el presente documento, se adjunta y remite, oficio con propuesta de nombramiento de Consejeros del Consejo Consultivo Previsional y Decreto Supremo N°41 de fecha 09 de mayo de 2022, que "Acepta renuncia que indica y designa Presidenta del Consejo Consultivo Previsional", para la firma del Ministro de Hacienda.

Se hace presente, que tanto el oficio como el Decreto deberán ser devueltos a esta Subsecretaría, una vez suscritos por el Sr. Ministro, con el objeto de continuar con su tramitación.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ivp

Inc. antecedentes

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Hacienda

CC:

- División Fiscalía

- Oficina de Partes

04556/2022



MONICA XIMENA FERRER RIVAS
JEFE DIVISIÓN FISCALÍA
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
FECHA FIRMA: 30-05-2022



970615643990

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación 970615643990 en: <https://documentos.previsionsocial.gob.cl/>



DECLARACIÓN JURADA

Yo, **ALEJANDRA KRAUSS VALLE**, Cédula de Identidad N°6.373.283-4, declaro bajo juramento, que desde mi designación como Presidenta del Consejo Consultivo Previsional, no me encuentro afecta a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 13° y 14° del Decreto Supremo N°51, de fecha 07 de agosto de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Aprueba el Reglamento que establece normas para el funcionamiento del Consejo Consultivo Previsional.

Asimismo, declaro no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades dispuestas en los artículos 54° y 55° bis, del DFL N°1, de fecha 17 de noviembre de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.


Firma declarante

6.373.283-4



Firma Notario

"AUTORIZACION AL DORSO"

Santiago, 09 de mayo de 2022.

Firmo ante mí, doña **GABRIELA ALEJANDRA INGEBOG KRAUSS VALLE**, C.I.Nro. 6.373.283-4.
Santiago, 12 de mayo de 2022.-



ALEJANDRA J. REVECO
NOTARIA REVECO





INCHL5211012417S13<<<<<<<<<<
5612293F2612292CHL6373283<4<<I
KRAUSS<VALLE<<GABRIELA<ALEJANI

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION



APellidos

KRAUSS VALLE

NOMBRES

GABRIELA ALEJANDRA INGEBORG

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

F

FECHA DE NACIMIENTO

29 DIC 1958

NÚMERO DOCUMENTO

521.101.241

FECHA DE EMISIÓN

07 ENE 2020

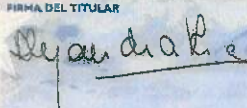
FECHA DE VENCIMIENTO

29 DIC 2026

FECHA DE VENCIMIENTO

5.373.283-4

FIRMA DEL TITULAR



RUN 6.373.283-4

ALEJANDRA KRAUSS VALLE Av.
Las Perdices N° 7022 Bandera
341, oficina 757
224896000

akraussv@kydabogados.cl

EDUCACIÓN

Estudios Primarios y Secundarios	: Dunalastair School y The Grange School.
Estudios Superiores	: Derecho, Facultad de Derecho de la Universidad de Chile (1975 - 1979)
Examen de Licenciatura	: Rendido el 6 de septiembre de 1980, obteniendo distinción máxima.
Práctica Profesional	: Realizada entre Noviembre de 1980 y Abril de 1981, en la Sección Criminal - Central del Servicio de Asistencia Judicial del Colegio de Abogados de Santiago. Memoria : "Los Menores en Conflicto con la Justicia".

ACTIVIDAD ACADÉMICA

-
- Docente en el Magister Gerencia Publica y Desarrollo Regional, “Trabajo Decente”, Universidad Católica del Norte (2022)
 - Docente en el Magister Gerencia Publica y Desarrollo Regional, “Ética de la Administración Pública”, Universidad Católica del Norte (2021)
 - Docente en Diplomado “Excelencia en El Servicio SEC” de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, Modulo “Rol del Funcionario Público”. (2016)
 - Profesora Invitada del Departamento de Clínicas Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile (2012- 2013)
 - Docente de Escuela de Formación para Mujeres Lideres Microempresarias de la Universidad del Desarrollo. (2010- 2011).

-Directora de la Facultad de Derecho, Sede Santiago, Universidad San Sebastián. (2006-2007). -Profesora Titular de la Cátedra de Introducción al Derecho, Universidad San Sebastián.
Docente en la cátedra Introducción al Derecho, Facultad de Derecho, Sede Santiago, Universidad San Sebastián (2006-2007)
-Ayudante del Departamento de Introducción al Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, en la Cátedra de Introducción al Derecho (1986 - 1989).

ANTECEDENTES PROFESIONALES Y OTROS

- Ministra en la cartera de Trabajo y Previsión Social (2016 – 2018)
- Socia Estudio Jurídico "Krauss ,Donoso y Compañía".
- Directora General Corporación de Asistencia Judicial RM (2007-2010)
- Directora de Carrera, Facultad de Derecho, Sede Santiago, Universidad San Sebastián (2006-2007)
- Concejal Comuna de La Florida (2004-2008)
- Abogado externa del Banco del Estado. (2002-2010)
- Asesoría externa para Empresa Nacional del Petróleo (2002).
- Asesora de la Subsecretaría de Previsión Social. (2002)
- Ministra en la cartera de Planificación y Cooperación (2000 - 2002)
- Integrante del Consejo General del Colegio de Abogados de Chile A.G. (1993 a 2000)
- Fiscal de la Fundación para el Desarrollo Integral del Menor - Integra. (1990 a 1993).
- Abogado en sectores populares prestando asistencia legal gratuita en Poblaciones La Victoria y Nuevo Amanecer.
- Abogado externa Banco del Desarrollo.
- Abogado auxiliar del Estudio de don Enrique Krauss Rusque.
- Procuradora Judicial del Estudio de don Enrique Krauss Rusque.
- Procuradora Jurídica del Estudio de don Alvaro Puelma Accorsi.

OTRAS ASESORÍAS

Abogado Asesor para empresas: Supermercados Cosmos S.A.C.; Empresa Hotelera Panamericana S.A.; Scharfstein S.A.; Comercial e Industrial Expo-Royle Ltda.; Plásticos La Reina Ltda.; Chaval S.A.; Curtiembre Baska Ltda.; Dimeiggs 58 S.A.; Biwater

S.A.; Servicios de Agua Potable Barnechea S.A.; Multicheck S.A.; Constructora Almagro S.A.; Veritas Publicidad S.A, Telas Americanas S.A., Corporación Latinobarometro, Sociedad Mori Ltda.

Abogado Asesora Sindicatos Red de Televisión Chilevisión S.A., Televisión Nacional de Chile y Red Televisión Megavisión, Sindicato N° 1 Codelco, División Chuquicamata; Sindicato de Trabajadores Universidad Alberto Hurtado; Sindicato del Liceo Ruiz Tagle, Liceo Teniente Dagoberto Godoy, Lo Prado, Sindicato de Trabajadores de Educación Empresa Colegio San Ignacio El Bosque y Sindicato Nacional Interempresa de Trabajadores de la Salud Privada.

Miembro de los Comités de Pares Evaluadores Escuelas de Derecho de la CNAP.

Asesora internacional experta para el Instituto "International Republic Institute", IRI.

DIRECTORIOS

- Presidenta Fundación Chile 21
- Directorio de ONG Plataforma Social.
- Consejo Consultivo Fundación Sonrisas.
- Directorio Corporación Familia y Futuro.
- Telefonía Smartphone
- Directora Junta Directiva de la USACH desde Agosto 2014 a Noviembre de 2016.

INFORMACION ADICIONAL

Nacionalidad:	Chilena
Cédula de Identidad:	6.373.283-4
Fecha de Nacimiento:	29 de diciembre de 1956
Estado Civil:	Casada